

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil veintitrés, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de octubre del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las y los siguientes integrantes:

LIC. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados a esta sesión virtual tres de las y los tres integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar; asimismo se informa a las personas conectadas a esta sesión que se incorpora a las misma, la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintitrés, celebrada en esta fecha:

ÚNICO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 80/2023 HASTA POR 10 DÍAS MÁS, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, ASI COMO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN R/IEE-CT-019/2023.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del punto único del orden del día, la Presidenta solicita a la Secretaria de este Pleno proceda a realizar la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de octubre del año en curso, siendo el relativo a la *Presentación y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 80/2023 hasta por 10 días más, propuesta por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, así como el Proyecto de Resolución R/IEE-CT-019/2023*. Y continúa manifestando que, en fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se presentó una solicitud de acceso a la información en la Unidad de Transparencia vía correo electrónico, asignándole número de expediente 80/2023, en la que requirieron lo siguiente: *“Actualmente estoy haciendo un estudio legal con relación a los Procesos electorales y con los recursos y denuncias en materia electoral, por lo que me quiero saber: “1. Cuántas propuestas a manera de proyecto de Resolución se han elaborado con relación a medidas cautelares, de protección, y desechamientos, dicha información la necesito separada por mes y año. 2. Cuántas medidas de protección y cuantas cautelares se han solicitado a través de denuncias que abren procedimientos ordinarios y especiales a partir de 2017, información que se solicita desglosada por mes y año y señalar cuantas resoluciones dictadas por la comisión permanente de quejas han otorgado cautelares y cuantas han otorgado medidas de protección. Y cual fue el hecho denunciado de cada una, el denunciante si es hombre o mujer. 3. Cuánto tiempo tarda para que se dicten medidas de protección? Y señale cuantas medidas de protección se han solicitado desde 2018 hasta agosto 2023, señalando la fecha de la recepción y la fecha en que se dictò (ya sea negando o adoptando) 4. Se han negado medidas de protección? Y en caso de ser así mencione el motivo y cuantas, a partir de 2018. 5. Solicito me puedan compartir en **versión pública** las Resoluciones que ha hecho la comisión de quejas en que haya desechado procedimientos ordinario y especial desde el año 2018 hasta la fecha actual (sin nada que pueda contener datos personales) 6. Cuántas personas han sido sancionadas por ejercer violencia política en razón de género desde 2018. y señale cual ha sido la conducta sancionada. 7. Cuántas denuncias han sido remitidas a otra instancia por incompetencia de este Instituto desde 2021, señale el motivo de la incompetencia. 8. Quisiera saber cuantas denuncias se han presentado desde 2019 a septiembre 2023 incluyendo Procedimientos Ordinarios y Especiales con relación a actos anticipados de campaña y precampaña, desglosado por mes y año de recepción y además señalar si fueron presentadas por la ciudadanía o por partidos políticos. 9. De los datos anteriormente solicitados, necesito saber cuantas denuncias fueron por actos anticipados de campaña y cuantos de precampaña en Bardas, redes sociales, medios de comunicación o espectaculares (desglosado por mes) informe el estatus que guardan dichas denuncias y proporcione las **versiones públicas**, sin que contengan datos personales o sensibles. 10. Necesito saber cuantos Medios de impugnación se han presentado desde enero 2020 a agosto 2023, quisiera saber el nombre del recurso se presentó desglosado por mes y en cuantas ocasiones se ha ordenado revocar alguna Resolución de la Comisión de quejas, señalando en específico lo que se ordenó.11. Con relación al seguimiento a los medios de impugnación electorales recibidos desde 2020 hasta el día de hoy; y en el entendido. de que este Instituto elabora un informe circunstanciado que se remite al Tribunal Electoral, quisiera saber*

cuántos registros hubo de recursos, (apelación, inconformidad, revocación, JDC, etc), y señale de las resoluciones emitidas por el tribunal o Sala Superior, en cuantos fue fundado el agravio y en cuantos fue infundado el agravio, informando el motivo de dicha determinación; a sabiendas que Las resoluciones que emiten esas autoridades las notifican a este instituto. 12. en cuales y cuantos recursos que hayan llegado y tiene registrados este instituto se ha revocado el acto impugnado, con relación a resoluciones y/o acuerdos emitidas por este instituto y quisiera saber el motivo de que la autoridad lo haya revocado. 13. De los informes circunstanciados que se remiten a la autoridad correspondiente, de los medios de impugnación que llegan a este instituto, solicito los proyectos o en su caso la copia de dicho informe, (de 2020 hasta agosto 2023) además solicito me informe de manera desglosada cuantos recursos se han recibido desde la fecha señalada, cual fue el acto impugnado, fecha en que se recibió, fecha en que se remitió al Tribunal, fecha en que se resolvió y una breve descripción de los agravios que se manifestaron en cada recurso (modo tiempo lugar) así como el resumen del informe Circunstanciado que se realizó." (SIC).

Mediante la memoranda identificada con el número IEE/UT-SOL-159/2023, de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se le solicitó el apoyo a la Dirección Jurídica, a efecto de que remitiera a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a la solicitud de Acceso a la Información descrita anteriormente, y así estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante. Sin embargo, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el memorándum IEE/DJ-1448/2023, la Dirección Jurídica en ejercicio de sus funciones, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, señalando que, se tiene registro de que en la Bodega Institucional se ha depositado el archivo de la Dirección Jurídica de los años 2002 al 2022, siendo que, a partir de la reforma electoral local del año 2012, a la entonces Unidad Jurídica se le encomendó el trámite de los procedimientos que el Régimen sancionador electoral establece; así como, el de la tramitación de los medios de impugnación. Ahora bien, la petición de solicitud corresponde a partir del año 2017, por lo que se tendría que efectuar una búsqueda en los archivos con los que cuenta la Dirección Jurídica, tanto en la Bodega Institucional de este Organismo Público como en la Oficina del área central, para dar cumplimiento a tal situación, en los siguientes rubros: Procedimientos Sancionadores Electorales, Asuntos de Violencia Política en razón de género, Resoluciones por parte de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y Medios de impugnación. Por lo anterior, de los archivos que se cuentan en la Bodega habría que determinar las cajas en las que se encuentran los correspondientes a los procedimientos sancionadores, tanto especiales como ordinarios, así como de los medios de impugnación, todos de los años 2017 a la fecha, siendo un volumen considerable de documentación a verificar (más de novecientos expedientes, aproximadamente) a efecto de poder elaborar las versiones públicas solicitadas, debiéndose tomar en cuenta que tienen diversos datos sensibles, y que pueden variar entre cada uno de los escritos de denuncia así como de las resoluciones emitidas por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias. Es por lo que, a efecto de llevar a cabo esta actividad, se considera destinar a ocho personas como mínimo y disponer de tres a cinco días para la localización de la documentación solicitada en la Bodega Institucional, deteniendo de sus actividades programadas; aunado a ello, se tienen que extraer los datos

solicitados de cada una de las denuncias y resoluciones, así como la elaboración de las versiones públicas, motivo por el cual se solicita una prórroga de 10 (diez) días, con la finalidad de proporcionar a la persona solicitante, seguridad y certeza sobre la información brindada. Además menciona que el personal de la Dirección Jurídica se encuentra realizando actividades de sustanciación de los procedimientos sancionadores que se encuentran en investigación, elaborado acuerdos, actas circunstanciadas, actas de audiencia e informes circunstanciados; en el trámite de los medios de impugnación y elaboración de informes circunstanciados; así como en los trámites para dar respuesta a los requerimientos realizados por autoridades judiciales y administrativas, y que si bien se ha determinado otorgar personal a esta Dirección, éste ingresará a partir del mes de octubre de la presente anualidad, por lo que a pesar de destinar tiempo y material humano para dar cumplimiento a la solicitud de información que nos ocupa, se considera necesaria la prórroga solicitada, en atención a las circunstancias referidas.”

Por lo anteriormente expuesto, es que la Dirección Jurídica solicita contar con el tiempo necesario para revisar la información con la que se da respuesta a lo solicitado; máxime, que puede existir información que actualice alguna causal de clasificación, y en ese sentido, atender a lo requerido. Es por ello, que lo argumentado por la Dirección Jurídica representa una justificación válida para este órgano colegiado, pues busca proporcionar a la persona solicitante, seguridad y certeza sobre la información brindada. Y a través de la Circular identificada con el número IEE/UT-046/2023 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de él y las integrantes del Comité, la solicitud de ampliación de plazo, descrita ampliamente con anterioridad.

Acto seguido se propone el proyecto de resolución con motivo de la ampliación de plazo solicitada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente 80/2023, de conformidad con el artículo 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el número R/IEE-CT-019/2023.

En este momento, la Presidenta del Comité realiza la consulta al Pleno del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones.

Y toda vez que no existen observaciones por parte de él y las integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toman los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/CT-ESP-02102023- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días más, solicitada por la Dirección jurídica de este Instituto, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente 80/2023; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-019/2023.-----

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de octubre del año en curso celebrada en esta fecha.

Consejera Electoral



Lic. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité